



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

Parte dirigido por los médicos de Cámara de S. M. al Excmo. Sr. Sumiller de Corps.

Excmo. Sr.: El REY nuestro Señor no ha tenido desde ayer la menor novedad; y no advirtiéndose ya sino ligeros resentimientos en algunos de los puntos que mas sufrieron en el ataque gotoso que ha padecido S. M., pero que no le impiden el levantarse y andar un poco, tenemos el mayor gusto en decir á V. E. que actualmente consideramos al REY en estado de convalecencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de Octubre de 1831. Excmo. Sr. Manuel Damian Perez. Sebastian Aso Travieso.

Idem 26.

Continúa la convalecencia del REY nuestro Señor.

La REINA nuestra Señora y la augusta Infanta, igualmente que SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

El REY nuestro Señor, á consecuencia de lo expuesto por la junta de aranceles con motivo de haberse dudado en la aduana de Vitoria acerca del despacho de 200 libras de piedra amarilla mineral que presentó D. Victoriano de Idigoras, se ha servido resolver que se restablezcan los derechos que señaló la Real orden de 26 de Enero de 1806, bajo las reglas siguientes: 1.ª El minio ó azarcon y el albayalde pagarán á su entrada, por ahora, 30 mrs. cada libra en bandera española, y 41 mrs. en extranjera. 2.ª El amarillo mineral ó protóxido de plomo pagará por cada libra 30 mrs. en bandera española, y 40 en extranjera. 3.ª El litargirio 20½ mrs. por libra en la primera, y 31 en la segunda. 4.ª Que se manifieste así al gobernador de las aduanas de Cantabria, como resolution al expediente consultado á esa direccion general en 5 de Abril último, y sin perjuicio de recargar estos derechos, ó adoptar la prohibicion luego que se establezcan fábricas capaces de surtir al reino.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

S. Petersburgo 26 de Setiembre.

La Gaceta del Senado publica un ukase que S. M. el Emperador dirigió al senado, y cuyo contenido es el siguiente:

«Queriendo señalar los distinguidos servicios y las brillantes acciones militares del comandante en jefe del ejército activo el feld-mariscal conde Paskewitz de Erivan, que se apoderó por asalto en los dias 25 y 26 de Agosto último, de las numerosas fortificaciones de Varsovia, rindiendo tambien á esta ciudad, le hemos elevado á él y á su posteridad á la dignidad de príncipe del imperio de todas las Rusias, con el título de alteza; y le mandamos que en lo sucesivo tome el nombre de príncipe de Varsovia, conde Paskewitz de Erivan.»

El número de enfermos del cólera-morbo en S. Petersburgo desde que se declaró esta enfermedad en esta capital hasta el 26 del que rige, es de 9005 personas, y han muerto 4615. Con esta misma fecha se asegura que el número de nuevos enfermos es de 3 á 5 por dia.

POLONIA.

Cracovia 29 de Setiembre.

El presidente del senado directorio de esta ciudad ha publicado el 25 un documento, por el que se manifiesta que el teniente general ruso Krassowski habia invitado al senado le entregase con el material de guerra las tropas polacas que la suerte de las armas habia obligado á buscar un asilo en el territorio de Cracovia, declarando que de lo contrario se veria en la necesidad de penetrar con sus tropas en esta misma ciudad para apoderarse de ellas. Krassowski dejaba á los soldados polacos la facultad de retirarse al territorio austriaco despues de haber entregado sus armas. Respecto de los que quisiesen volver al territorio polaco, deberian irse como prisioneros de guerra al pueblo de Wilczkowice, lugar designado para la reunion; y mediante á que se habia señalado solo el término de 12 horas para que se le diese una contestacion definitiva, invitaba á todos los oficiales de cualquiera clase que fuesen, y á los sargentos, cabos y soldados del ejército polaco, se conformasen rigurosamente con las expresadas disposiciones.

La nota dirigida al senado el 27 por el general ruso Rudiger es esta:

«La vanguardia de mi cuerpo de ejército á las órdenes del general Krassowski, despues de haber batido á las tropas polacas, las ha perseguido hasta el territorio de la ciudad de Cracovia, en cuyos límites se ha detenido.

«En este momento he recibido un pliego del feld-mariscal príncipe de Varsovia, en el que se dice entre otras cosas lo que sigue: «Como la ciudad

«libre de Cracovia participa hasta cierto grado del extravío que ha conducido el reino de Polonia á una revolucion que siempre tendrá que llorar, el Emperador y Rey, á fin de restablecer el orden legal en este Estado, ha invitado á las cortes protectoras de Viena y de Berlin para que tomen mancomunadamente respecto de este asunto una resolution. Si á pesar de esto entrasen en el territorio de esa Ciudad Libre las tropas polacas, esta violacion de neutralidad me impondria la obligacion de usar del derecho de la guerra, y de ocupar el territorio cracoviano.»

«La circunstancia prevista ha llegado ya, añade el teniente general Rudiger. Por todas partes han entrado en ese territorio tropas polacas: el senado no ha protestado, y hasta ahora permanecen sobre las armas. En su consecuencia suspendo las negociaciones que se habian comenzado, é interin recibo nuevas órdenes del feld-mariscal, he mandado á mis tropas que ocupen á Cracovia y su territorio, á fin de buscar en él á los insurgentes polacos y hacerlos prisioneros, lo que no podrian efectuar el senado ni la misma ciudad de Cracovia, aunque se hallen animados del mejor espíritu y voluntad.

«No obstante esto, debo asegurar solemnemente que se mirarán como sagradas las propiedades particulares, y que los artículos necesarios para el mantenimiento de las tropas no se recibirán sino por medio de papeletas autorizadas por un comisario que nombrará el senado de Cracovia.»

Varsovia 30 de Setiembre.

Segun los últimos partes que se han recibido aqui, es preciso añadir á lo publicado ya acerca de la derrota de la division polaca del general Rozyski, que el número de los prisioneros no fueron 29, sino 39, y que el coronel Kaminski y otros tres oficiales se habian refugiado á Cracovia. (Gaceta universal de Polonia.)

PRUSIA.

Posen 3 de Octubre.

Las noticias de la frontera de Polonia y de Silesia anuncian que el destacamento del coronel polaco Pietrowski, el cual, como estaba ya anunciado, se habia dirigido hácia Wielun despues del combate de Kalisch, y luego que recibió la noticia de la derrota del cuerpo del general Rozyski, se habia ido hácia Obrzyn por Czenstochaw. El 28 supo este destacamento la aproximacion de un cuerpo ruso. Luego que se recibió esta noticia hubo un alboroto entre los soldados, en el que estuvo expuesta la vida del comandante, de cuyas resultas se dispersaron la mayor parte de estas tropas, volviéndose á sus casas. Mas de 19 hombres de todas armas han atravesado con el mayor desorden por Czenstochaw, en donde vendieron sus armas y caballos.

La vanguardia del ejército ruso del general Pahlen, á las órdenes del general Aurepp, ha pasado el Vistula por las inmediaciones de Wroslawek, y sigue persiguiendo á las tropas polacas por la orilla derecha en la direccion de Lipno. Ayer estaba en Skompe el cuartel general de los polacos. Se han reunido en consejo de guerra 40 generales y coroneles; pero el resultado de sus deliberaciones se ignora, aunque segun lo que han afirmado algunos oficiales polacos, lo único que podrá hacer el ejército polaco, cercado por todas partes de tropas rusas, será el buscar un asilo en el territorio prusiano. El 1.º de este mes llegaron á Gollub 60 oficiales polacos, incluidos 12 generales, los cuales se han sometido á cuarentena.

PAISES-BAJOS.

Bruselas 16 de Octubre.

Las noticias que se han publicado sobre el resultado de la última conferencia de Londres, relativo á los negocios de la Bélgica, son verdaderas y ciertas. Todo el Limburgo y la parte alemana del Luxemburgo pertenecerán á la Holanda. Una poblacion de mas de 309 almas queda por sola esta decision separada de la poblacion belga. (Courrier de los Países-Bajos.)

INGLATERRA.

Londres 14 de Octubre.

(Continuacion del correo anterior.)

Anteayer 12 el populacho apenas alcanzó á ver al marques de Londonderry cuando iba á la Cámara, cuando un ataque general se dirigió contra su persona: las piedras llovian, por decirlo así, á su alrededor; y habiéndole ya alcanzado alguna, de tal modo se enfureció, que deteniendo y parando su caballo, sacó dos pistolas, y declaró que estaba decidido á matar al primero que se atreviese á incomodarle. Esta accion intimidó por un instante al tropel; y el marques, despues de haber hablado un gran rato con uno de sus amigos, continuó tranquilamente su camino. Sin embargo, los amotinados le seguían, y repitieron sus ataques, convencidos de que su señoría no habia pretendido mas que intimidarlos, pero sin ánimo ni intencion de ejecutar su amenaza. Las piedras caian como granizo, cuando una de bastante tamaño y arrojada con mucha violencia, abolló todo el sombrero del Sr. marques, y le hirió en la

sién de la derecha, causándole la pérdida de todo conocimiento. La fuerza armada entonces se acercó é intervino: recogiendo y levantando al marques, fue su señoría conducido en un coche alquilado á su casa en Parklane, en donde se le curó la herida. A las diez de la noche del mismo día se le sangró, y se advirtió que empezaba á mejorarse. (Times.)

El duque de Cambridge dirigió también á la Cámara de los lóres fue atacado por un gran grupo de amotinados. Se nos asegura que le derribaron del caballo, y que el tropel le trató muy marcialmente y sin ningún respeto. En el momento fueron avisados los oficiales de policía, quienes inmediatamente le abrieron paso, y sacaron de este gran peligro al Sr. Duque, acompañándole, y escoltándole á pie hasta el cuartel de *Herse-Guards*, no teniendo por conveniente ni aun prudente el que S. A. R. volviese á montar á caballo. (Id.)

El *Morning-Herald* contiene un artículo muy notable, si se atiende á la opinion de este periódico, que es muy liberal, y por consiguiente gran partidario de la reforma. En él se dice que son muy poderosos los motivos que hay para poder creer que el Rey repugna y no accede á la propuesta de la creacion de los nuevos Pares, necesarios para neutralizar la mayoría que resultó contra el *bill de reforma*; y añade tambien que sobre este asunto existe una diferencia de opinion entre algunos de los individuos que componen el gabinete.

En seguida cita para apoyar esta asercion un artículo del *Courier*; y despues manifiesta su opinion acerca de la creacion á montones de nuevos Pares. Aunque le es muy sensible, segun dice, el que la Cámara alta haya desestimado el *bill de reforma*, sin embargo, como todos sus votos y desos se dirijan á que la constitucion permanezca íntegra é intacta, es de temer que esta integridad estuviese en un gran peligro si se envileciese la dignidad de los Pares. En buena política jamás debe permitirse el que se haga un mal que debe durar, por obtener un bien que no debe ser sino momentáneo. En fin, concluye observando que le parece no es necesario atenerse estrictamente al *bill de reforma* tal como se ha presentado: que al contrario podria acaso ser mucho mas útil el modificarle, y principalmente si por este medio pudiera conseguirse la tranquilidad: pide tambien que si el ministerio tiene la intencion de modificar el *bill*, la manifieste francamente. El pueblo ingles merece que se le gobierne por la razon, y no por la deception. (Id.)

En una carta de *Derby* del 12, inserta en el *Morning-Herald*, se hace una pintura bastante triste de la situacion de esta ciudad. Han sido asesinadas, dice la carta, algunas personas, y no pocas se han salvado tomando la fuga. Se han destruido varias fábricas. Se ha amenazado al lord Scarsdale, porque habia votado contra el *bill*; pero en su parque se han colocado algunos cañones y 100 hombres para su custodia: todos los dias llegan á la ciudad nuevas tropas. A pesar de esto, solo estan seguros los conocidos como amigos de la reforma, y los que no son fabricantes. Ayer, añade la carta, fue detenido el lord Hawington cuando atravesaba Loughborough, porque creyó el populacho era el duque de Newcastle, y no le dejó pasar hasta que se cercioró de que no lo era.

Se han doblado todas las guardias de caballería de *Herse-Guards*; y patrullas de estos mismos cuerpos vigilan sin cesar todo el barrio de Saint-James-Park, y se han reforzado los puestos de los depósitos y fábricas de pólvora de Hyde-Park. Se han comunicado órdenes á Woolwich para que la artillería esté pronta á ponerse en camino por si acaso las circunstancias lo exigieren: iguales órdenes se han pasado á las tropas acuarteladas en Houslow. Tambien se han distribuido municiones á todas las tropas, y se ha mandado se den armas á los reclutas. Las fuerzas de la policía, acantonadas en las inmediaciones de Lóndres, entraron el 10 en esta capital, y se han alojado en los cuarteles de Kings-Mews, y de Palace-Yard. El duque de Wellington ha sido ahorcado en estatua en las calles de Kings-Street y de Siwen-Deets (barrios del cuartel en donde viven precisamente las heces del pueblo), y pasada una hora cortaron el cordel (como se acostumbra en todas las ejecuciones). En el mismo dia un tropel inmenso se agolpó en las cercanías de las dos Cámaras, pero se contentaron y limitaron á chillar á los individuos conocidos por enemigos de la reforma. (*Morning-Chronicle*.)

FRANCIA.

Paris 16 de Octubre.

(Continuacion del correo anterior.)

Ayer recibió el Rey en la sala del trono y rodeado de todos sus oficiales á Mr. Darocha, embajador de S. M. D. Pedro II, emperador del Brasil: fue conducido á la audiencia por el conde S. Mauricio, introductor de embajadores; y despues de haber presentado á S. M. las cartas credenciales, pasó á la habitacion de Mile. Adelaide á ofrecer sus respetos; no faltando en todos estos actos las ceremonias de costumbre. (*Monitor*.)

Se lee en la *Tribuna*: «Nuestros ministros y nuestros doctrinarios estan decididamente furiosos contra la Cámara de los Diputados. Es imposible pueda formarse una idea justa de los insensatos proyectos que todos los dias concibe y produce su desorganizado cerebro. ¿Se podrá creer? Pues han soñado, han delirado hasta el punto de preparar un golpe de estado.

«Un diputado ministerial al salir de la Cámara en estos últimos dias se encontró con uno de sus protectores y le dijo: «Nos es absolutamente necesario un 18 Brumario! (7 de Noviembre) (1). ¿Y seréis vos el Bonaparte?» dijo al paso uno de sus colegas. Sin engañarnos juzgamos que ni el mismo Bonaparte tendria en el dia poder para ejecutar un proyecto semejante; y se puede asegurar que si existiesen en Francia personas del caracter de Bonaparte, ciertamente no se sentirian detras del banco de los ministros.

«Se ha visto ya dónde está la resistencia contra el movimiento; veamos ahora lo que dice este, y por él la dicha *Tribuna*.

«Queréis saber qué es lo mas terrible y espantoso en nuestra situacion actual? pues escuchad: Que todos la ven, la conocen y la pintan cual es: que en todas las conversaciones, así diputados como políticos, se dicen unos á otros, «nos amenaza la disolucion social»; que todos en fin hablan bajo, y muy pocas se atreven á hablar alto.

Sin embargo, es preciso decirlo. En cada dia, en cada hora que dura el sistema actual se van acumulando para lo sucesivo innumerables males.

No podeis conseguir se desarrolle completamente y á vuestro gusto la revolucion que hicisteis, pues desde el primer paso os encerrasteis en una carta nacida de la condescendencia y hecha segun este primer dato: todo salió de aqui.

(1). Dia en que fue abolida el Directorio y dió principio el gobierno despótico militar de Bonaparte.

Lo que habeis visto, todo, todo ha emanado como cosa natural de esta primera fuente, y en dónde nos hallamos hoy?

«A esto os dicen con razon todos los órganos de la legitimidad. «En nosotros está vuestra salvacion. En efecto, todo lo habeis tomado de nosotros, á excepcion del derecho, es decir, á excepcion de lo que daba la fuerza, la vida y la prosperidad. ¿Queréis la paz? Muy bien; pero ¿quién os la asegurará? Henrique v. ¿Queréis que el comercio se reanime? Para esto es preciso que haya aquella confianza que nace de una situacion fija. Y ¿quién nos asegurará esta situacion? Henrique v. ¿Queréis orden? ¿Como le pedis cuando proclamais tanto esos principios revolucionarios, esto es, esos principios de desorden? Llamad, recibid en vuestro seno á Henrique v, que con él vendrá la estabilidad para dentro y para fuera.»

Las cosas van avanzando poco á poco hasta que lleguen á aquel término en que todo esté conservado y preparado para la restauracion, menos un hombre, menos aquel mismo hombre que no pudiendo resistir á la lógica de los hechos, y siendo su puesto lo único que falte que tomar, se vea precisado á ceder á la ley de la necesidad.

Y bien, ¿qué podrá hacer entonces C. Perier? Supongámosle animado de las mejores intenciones. Querrá la paz: pero ¿cómo nos la conservará? Para conseguirla no hay mas que dos medios, á saber, hacer leyes de excepcion contra la imprenta y los alborotadores, ó un golpe de mano contra la Cámara.

Tales son las dos últimas concesiones que exige el sistema de paz; pero este sistema os libertará de los extranjeros y os asesinará dentro de la misma Francia. ¿Pues qué otro recurso? Ir adelante... contemporizar... aguardar... pero hace 10 meses que no hacemos otra cosa, y el tiempo no hace sino empeorar la situacion.

¿Pues dónde os hallais colocados? Entre la guerra y las medidas de excepcion: dos términos igualmente fatales: dos causas de ruina; porque es tal vuestra debilidad que no podeis adoptar ninguno de los dos. La guerra! habeis prometido desarmaros, y para nada estais dispuestos. Por otra parte, es preciso hacerla contra toda la Europa. ¿Contra toda la Europa! A la verdad esta exige medios de una energia popular; pero estos se volverán tal vez contra vosotros. En todo caso es arriesgar mucho: con que convengamos en que no podeis hacer ni sostener la guerra.

¿Y las medidas de excepcion? ¡Ah! Estas deberán vulnerar tanto á la Cámara como á la imprenta. Pero la Cámara es mas fuerte que vosotros: os acusará de impotentes, y debiendo el pais escoger entre ella y vosotros, no vacilará un momento. La imprenta os ha abandonado completamente: se hará vuestro mas cruel enemigo: esto seria otro 25 de Julio.

De modo que este segundo medio es tan impracticable para vosotros como el primero. Nada pues podeis para la patria: nada absolutamente: el sistema de estos últimos meses aterra, pues sigue acumulando calamidades á medida que se prolonga.

Asi pues el dia en que por una parte tengais que desenvolver la energia popular, y sostener una guerra interior y exterior, y por otro lado un medio pacífico para arreglarlo todo, esto es, á Henrique v y su legitimidad..... ¿qué direis? Que para evitar los males horrorosos de la anarquia vale mas tomar este último partido.

Pues bien: si el leon despierta; si entonces se presentase á las claras la traicion; si la Francia, cediendo únicamente á su fuerza; se entrega todavia á la revolucion como obra suya; si en esta espantosa situacion llegais á ser las primeras víctimas, no hay duda que hablareis con horror de los *hombres sanguinarios*; y gritareis odio eterno á los *cañibales*!

Desgraciados! ¿qué os ha hecho esta gran nacion para que asi la conduzcais lentamente á tan horrorosos trastornos?

«Una tentativa de reclutar gentes en favor de la dinastía excluida acaba de verificarse en Poitiers respecto á algunos gendarmes. Este negocio se halla en manos del fiscal del tribunal supremo de aquella ciudad. (M. de las C.)

«Escriben de Toul que acababan de llegar á Dusseldorf dos nuevos cuerpos del ejército prusiano, cada uno de 209 hombres, los cuales deben marchar inmediatamente á Tréveris. (C.)

«Las noticias de Coblenza, publicadas por la *Gaceta de Augsburgo* anuncian que el número de las tropas prusianas que hay en las provincias rinianas llegan á 809 hombres, los cuales deberán reforzarse dentro de poco con 309 reclutas. Las tres brigadas de artillería se hallan en el completo de guerra, y entre las tres tienen 300 piezas y 69 caballos.

Segun la misma *Gaceta* parece que la pacificacion de la Polonia en nada cambiará la conducta de Prusia respecto á la Bélgica. El consentimiento del Rey de Holanda no la permitirá volver á tocar el asunto de la separacion de ambos paises; pero este mismo consentimiento no podrá autorizar para exigirle mayores sacrificios, ni en nada le ligará la Confederacion germánica por lo que respecta al Luxemburgo. (Id.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de 11 de Octubre.

Al principiar la sesion se nota que los individuos de la segunda seccion de izquierda y del centro izquierdo estan muy agitados. Mr. Madier Montjau se dirige á hablar con Mr. Teste, que ya esta rodeado de otros diputados, entre los cuales hay una conversacion muy acalorada. Se dice que los diputados del centro le instan á que explique la adiccion, y los del extremo derecho á que la retire.

El Presidente lee la adiccion de Mr. Teste; en ella propone este diputado que los hijos primogénitos de los Pares sucedan á sus padres bajo ciertas condiciones, de las cuales son las principales: Que han de tener 30 años cumplidos; que han de obtener el consentimiento de las juntas electorales del departamento en donde paguen la mayor parte de la contribucion directa que por sus bienes les corresponda; y otras varias disposiciones relativas á la ejecucion de este proyecto.

Mr. Teste se dirige á la tribuna; muchos diputados piden á un mismo tiempo la palabra, entre ellos Mr. Salverte, que desea fijar el orden de la discusion; el Presidente se la concede, y Mr. Salverte pide se declare no há lugar á votar sobre la propuesta de Mr. Teste, que reproduce el derecho hereditario ya abolido por la Cámara. Varios diputados apoyan la opinion de Mr. Salverte, y Mr. Teste desde la tribuna trata de dar las razones en que funda su propuesta; parte de la Cámara le estimula á que hable, parte quiere que se acceda á la opinion de Mr. Salverte.

Mr. Teste se conviene á esperar la decision de la Cámara; pero Mr. Merilhou opina que la Cámara no puede declarar que no há lugar á votar sin oír á Mr. Teste; y de lo contrario será preciso que conste en el acta que no se ha discutido la propuesta por consentimiento expreso de Mr. Teste; á fin de que mas adelante no se cite este hecho como un antecedente. (Bien! muy bien!)

Mr. Teste repite que accede á que la Cámara vote sobre si há lugar ó no á votar, antes de que él explique la propuesta. Mr. Vatout dice que ya ha precedido, y Mr. Teste replica que es inútil hacer citas, porque él se presta á los deseos de la Cámara: esta decide que no há lugar á votar sobre la propuesta de Mr. Teste.

El presidente pregunta si la Cámara piensa discutir acto continuo el primer párrafo de la ley; contestan unos diputados que sí, otros que no, y uno que se debe discutir el párrafo 3.º Observa el presidente que no se discuten los párrafos, y si las correcciones á ellos; Mr. Merilhou quiere que se decida primero si la dignidad de Par se ha de conceder por tiempo limitado, pues si la Cámara resuelve que no, entonces se decidirá si han de ser vitalicios.

El Presidente dice que hay dos adiciones, una de MM. Deludre y Brigode, y otra de Mr. Dubois.

Mr. Odilon-Barrot opina que se debe tratar primero de la eleccion directa, y si no se aprueba pasar al nombramiento Real entre candidatos; en seguida al nombramiento Real entre categorías, y finalmente al nombramiento Real solo: que resuelto el modo de nombrar, se decidirá si la dignidad de Par ha de ser vitalicia ó temporal, y si el Rey tendrá ó no el derecho de disolver la Cámara.

Mr. Viennet cree que se debe decidir el párrafo 3.º del proyecto: el presidente pide se abra la discusion sobre algunas adiciones ya presentadas, que versan sobre los párrafos 1.º y 3.º al mismo tiempo. Mr. Gaetan declara que no consiente en que se deseche sin discutir una adición que ha presentado sobre el párrafo 3.º

El Presidente propone se discuta la adición de Mr. Dubois, que es la que mas se separa del proyecto de ley. Mr. Dubois explica su adición, que se reduce á que los Pares sean electos por unas juntas creadas á este solo objeto. No se apoya esta adición. El Presidente manifiesta que la adición que sigue es la de Mr. Vidal. Mr. Deludre dice que la suya debe discutirse primero: contesta el presidente que proponiendo Mr. Vidal la eleccion por juntas especiales, y Mr. Deludre por las que eligen los diputados, le parece que la de Mr. Vidal da mas extension al derecho electivo.

Insiste Mr. Deludre en que su adición debe discutirse primero; agregando el Presidente que va á leerla, aunque no está impresa, porque no la ha recibido hasta principiar la sesion. (Exclamaciones en la segunda seccion de izquierda y en el centro del mismo lado.) Mr. de Marmier observa que si se admiten adiciones y proposiciones hechas de repente, serán eternas las discusiones. El Presidente recuerda á la Cámara que el reglamento quiere que las adiciones y propuestas se entreguen con suficiente antelacion para que se puedan imprimir y distribuir; mas no por esto se ha de privar á la Cámara de la facultad de presentar las adiciones que de repente ocurran, pues si hay mas trabajo para su clasificación, este recaerá sobre el Presidente, que tiene obligacion de hacerlo. (Adhesion!) En seguida lee la adición de MM. Brigode y Deludre, que proponen que el nombramiento de los Pares se haga por las juntas electorales reunidas en la capital de cada departamento; que el número de Pares no pase de 250; que estos tengan 40 años cumplidos, y paguen 10 francos de contribucion directa; que la dignidad no se confiera mas que por 15 años, renovándose por terceras partes cada cinco años, con otras disposiciones para la ejecucion de esta ley.

Mr. Deludre, sosteniendo que su adición debe discutirse primero, dice entre otras cosas que resuelto ya que no se trasmítirle por herencia la dignidad de Par, sigue ahora naturalmente el saber cuanto tiempo ha de durar aquella.

El general Demarçay apoya el dictámen de Mr. Deludre; añadiendo que para graduar el derecho de antelacion de las proposiciones ó adiciones se debe ver cual es la menos favorable á las prerogativas de la corona, y las que la sean deben tener siempre la preferencia.

La Cámara decide por votacion que se discuta primero la proposición de MM. Deludre y Brigode.

Mr. de Brigode: «Pocas palabras tengo que decir para fundar mi adición. Si hubiese querido concentrar todo el poder legislativo en la Cámara de los Diputados, me hubiera dicho á mí mismo: guardémonos de tocar á la actual Cámara de los Pares. Esta Cámara desacreditada, sin fuerza y sin vida....»

En el centro: Al orden! Al orden!

Mr. C. Pevier: «Esto es un insulto!» (Voces tumultuosas.)

Presidente á Mr. de Brigode: «Volved á leer la frase, ya que vuestro discurso está escrito.»

Mr. de Brigode: «He dicho que.... (Nuevos gritos en el centro.) He vituperado el nombramiento de los Pares por las juntas electorales, y he dicho que si hubiera querido concentrar el poder legislativo en la actual Cámara de los Diputados, hubiera.... (Interrupcion estrepitosa y sostenida.)»

Presidente: La frase está escrita: volved á leerla.

Mr. Larochefoucauld: La frase contiene la palabra desacreditada.

Mr. de Brigode vuelve á leer la frase: Si hubiera querido concentrar....

Mr. Larochefoucauld: Habis hablado de una Cámara desacreditada, y habéis hecho mal.

En el centro: Al orden! Al orden! Al orden!

Mr. C. Pevier: La frase no está completa.

Mr. de Brigode: Permitid que acabe.

En el centro: Al orden! Al orden!

En la derecha: ¿Queréis armar otra como la de Manuel?

El presidente dice á Mr. de Brigode que vuelva á leer la frase toda entera; este lo hace, pero los gritos de los diputados le interrumpen de nuevo.

Mr. Giraud pide la palabra y sube á la tribuna.

Voces á la izquierda: ¿Sobre qué queréis hablar? ¿Es sobre el reglamento? Mr. Giraud: Pido que se observe el artículo 24 de la carta.... (Interrupcion á la izquierda.) Una voz de la derecha: Habláreis cuando concluya el orador. Mr. Giraud: El artículo 24 de la carta.... (Interrupcion.) Presidente: No teneis la palabra. Mr. Giraud baja de la tribuna. Mr. Huvin dice que segun los artículos 22.

y. 23 del reglamento solo el presidente puede llamar al orden á un diputado. En el centro: Pero hay derecho para pedir que se haga. (A la derecha: No! no!)

El presidente repone que no ha oido la frase, y pide que se repita; para lo cual concede la palabra á Mr. de Brigode: este sube á la tribuna, y vuelve á comenzar su discurso. Al llegar á la frase «esta Cámara desacreditada, sin fuerza y sin vida, bien presto demostraría la inutilidad de que haya segunda representacion», lo interrumpen de nuevo MM. Madier de Montjau, de Laborde y C. Dupin.

Voces á la derecha: Tened paciencia, señores.

Continúa Mr. de Brigode: «Pero el desfo público y la razon no son favorables á semejante sistema, y nunca es posible separarse de aquel impunemente. (Muy bien! muy bien!) Hay en lo dicho motivo alguno para que se me llame al orden?» (No! no! Proseguid.) Mr. de Brigode declara que su raciocinio es hipotético, y que no ha tenido la menor intencion de insultar á la Cámara de los Pares: añade que el objeto de su proposicion es que las Cámaras tengan toda la influencia moral y el caracter representativo que se requiere para que se puedan moderar recíprocamente. Sosteniendo el principio electivo que propone, combate el de las categorías, é insiste en su adición.

Mr. Giraud opina que la Cámara solo tiene facultad para revisar el artículo 23 de la Carta, y no el 24, en que se concede á los Pares la entrada en la Cámara á los 25 años, y á los 30 el derecho de votar, por lo cual no se puede tomar en consideracion la propuesta de Mr. de Brigode, que exige tengan 40 años cumplidos los que hayan de ser Pares.

Muchos diputados: A la votacion! á la votacion!

Mr. Deludre, apoyando la adición de Mr. de Brigode, dice que es preciso haya dos Cámaras emanadas de un mismo origen, para que ambas sean populares: que el nombramiento Real puede llamarse mas bien nombramiento de los ministros; y por tanto conviene no olvidar que Mr. de Villele poblaba la Cámara con sus hechuras: observacion que en sentir del orador puede aplicarse á todos los ministros presentes, pasados y futuros. (Interrupcion y risa.)

Voces de todas partes: A la votacion! A la votacion!

Presidente: Se pide que cierre la discusion.

Mr. Gaetan: Pido la palabra para fijar la cuestion.

Presidente: No hay cuestion que fijar.

Mr. Gaetan: No es posible poner á votacion una propuesta que contiene tantas y tan diversas cuestiones.

Voces de todos lados: A la votacion! A la votacion!

Mr. Posant se opone á la adición de Mr. de Brigode, porque la eleccion de los Pares estará sujeta á las pasiones como lo está la de los Diputados.

Mr. de Lafayette apoya la adición, así porque es mas análoga á su modo de pensar, como porque la considera favorable al pro comunal, y la que mas se presta al buen uso de la prerogativa que el Rey tiene de disolver la Cámara: prerogativa que es ilusoria cuando no hay eleccion temporal. Cita á favor de la renovacion cada cinco años el ejemplo de los Estados-Unidos, y concluye diciendo que con dos Cámaras, ambas electivas, y conservando al Rey la facultad de disolverlas, se respeta la nacionalidad, y se da consistencia á la nueva Cámara.

Mr. Berenger haciéndose cargo de las graves consecuencias que traería consigo la aprobacion de la propuesta de Mr. de Brigode, cree que la Cámara se apresurará á desecharla. (A la votacion! A la votacion!) Se vuelve á leer la proposicion, y algunos diputados piden que se divida; el presidente pone á votacion la primera parte, y el centro y las dos secciones de derecha é izquierda se levantan en contra: en consecuencia queda desechada la proposicion de Mr. de Brigode. (Sensacion.)

Tambien se desechan las adiciones de MM. Vidal, Bavoux, Goutourier, Mornay, Caminade y Mercier, que encargan la eleccion de los Pares á las juntas electorales, ó al Rey entre los candidatos que estos le presenten.

Se levanta la sesion.

ESPAÑA.

Madrid 26 de Octubre.

El REY nuestro Señor se ha servido nombrar para dos raciones de la santa iglesia metropolitana de Burgos, vacantes por promocion de D. Angel Alcalde y D. Antonio Alvarez Garcia, á D. Angel Vallejo y Hernando y Don Josef Pradeles; y para una canongia de la catedral de Palencia, vacante por fallecimiento de D. Josef Manuel de Vivanco y Vigo, á D. Josef Julian Mantecon.

Asimismo ha tenido á bien nombrar á consulta de la Cámara para una canongia de la catedral de Barbastro, vacante por fallecimiento de D. Josef Sentenach, á D. Felipe de Aleaga y Garcia; y para otra de la colegiata del Salvador de Sevilla, vacante por promocion de D. Antonio Cerero, á D. Manuel Pacheco.

El Real decreto del 10 de Setiembre, que establece una Bolsa de Comercio en la capital de la Monarquía española, formará época en los anales de nuestra historia económica. Habia dado ya la Península el ejemplo de una institucion tan provechosa para fomentar la riqueza y adelantar la civilizacion, cuando apenas se conocia en Europa este poderoso vehiculo del comercio y de la industria. Desde el siglo XIII hasta fines del XVI se fueron creando casas de contratacion en Barcelona, Valencia y Sevilla, donde se negociaban los codiciados frutos de Levante y de la India; pero causas políticas, que á nadie se esconden, no permitieron difundir por toda España aquel medio rápido de aumentar el hombre las comodidades de la vida, de perfeccionar las artes industriales, de multiplicar las especulaciones mercantiles, de satisfacer, en fin, sus caprichos y necesidades.

Hasta el siglo XVIII no se instituyó en Madrid cierto número de corredores de cambio, á quienes se encomendase la compra y venta del papel de crédito; mas la multitud de abusos introducidos por falta de reglas fijas que los evitasen, ocasionaba perjuicios que era forzoso remediar. Carecíamos tambien de un edificio, en el cual se congregasen periódicamente los comerciantes y capitalistas, donde la concurrencia desterrase el monopolio, donde la publicidad no consintiese operaciones fraudulentas, donde personas autorizadas y de notoria responsabilidad observasen religiosamente los usos establecidos ó san-

cionadas por la conveniencia y las leyes; y he aquí que el gobierno de S. M. acaba de poner término á tanta confusión y desorden. Ya no existirán en lo sucesivo aquellos corredores, llamados intrusos, que no ofrecían seguridad de su conducta y operaciones; que interpuestos entre los de número y el especulador, cercenaban las ganancias de unos y otros, daban ideas falsas sobre el verdadero curso del papel negociable, y con sus tenebrosos manejos infundían perplejidad y desaliento. Desde el 20 de este mes hay una casa pública, concurrida á ciertas horas del día, en la cual los capitalistas que quieran dedicarse á hacer fructificar su dinero, podrán verificarlo descontando letras de cambio, libranzas ó pagarés; podrán jugar á la alza y baja de los créditos del Estado ó de empresas particulares admitidas al precio corriente de la Bolsa; en suma, podrán saber con certeza el valor momentáneo de toda clase de papel y mercancía.

Cuando los habitantes de Madrid, atraídos por la ganancia, se aficionen á tan curiosas y productivas especulaciones, se avivará la circulación de la riqueza, se notará en los capitales un movimiento continuo y prodigioso, que refluendo y penetrando hasta el mas oscuro taller, fomenta y anime las artes industriales, restaure el desfallecido comercio, y se presente á nuestra contemplación con un semblante lleno de vida, símbolo de prosperidad y de abundancia.

Diez y ocho agentes de cambio se emplearán exclusivamente en las operaciones de la Bolsa, y asegurará su responsabilidad la cuota de 1000 rs., que aunque hoy se presume excesiva, bien pronto se advertirá la necesidad de aumentarla. Y con todo eso, para ofrecer mayores facilidades, se permite por el artículo 80 de la ley de Setiembre la reunion ó compañía de accionistas, que contribuyendo proporcionalmente á constituir la fianza, disfruten á prorrata de las utilidades del oficio.

Puesto que hemos hablado ya de un establecimiento, cuyas reglas fundamentales se hallan consignadas en la ley de la Bolsa, trataremos breve y sumariamente de las diversas clases de papel de crédito, que se conocerá en adelante con la denominación de *efectos públicos*, y se presentan á la especulación y cebo de los capitalistas.

Los vales Reales ocasionaban innumerables obstáculos para su negociacion; porque ademas de representar sumas ó cantidades reducidas á pesos de 128 cuartos, que es moneda imaginaria, se acomodaban difícilmente en los pagos, y costaba no poca molestia calcular sus réditos desde que se hizo la subdivision en vales de 200 pesos, de 100 y de 50. Verdad es que se cedían por endoso; mas tambien debe advertirse que por atender á la seguridad de los poseedores se prescribieron ciertas leyes, que si de una parte aseguraban la propiedad, de otra no dejaban de producir frecuentes litigios, y una incertidumbre muy dañosa al comercio, hasta que al fin se expidieron los Reales decretos que templaban el rigor de las precauciones anteriores.

Los documentos ó vales al portador llevan consigo ventajas tan palpables, que necesariamente deben tener la preferencia en las operaciones de la Bolsa. Con ellos se pueden realizar los pagos con extraordinaria celeridad, ya porque son admitidos en reintegro de ciertas contribuciones atrasadas, ó recibidos en los contratos como signos de moneda efectiva, ó ya porque ganan el interes de 4 ó 5 por 100 al año, segun su origen y procedencia. Dividido este interes en 24 cupones ó libramientos por semestres desde 1.º de Octubre de 1831 hasta 1.º de Abril de 1843, se crea un valor positivo, negociable, que se libra sobre los productos venideros de las rentas del Estado. En la misma Bolsa, ó fuera de ella, en el acto de consumarse la transacion ó convenio, se empeñan, se venden, se cedén sin endoso, acelerándose de esta manera las operaciones, como si fuesen hechas á dinero. Confesaremos, sin embargo, que los vales al portador se hallan expuestos á sufrir extravío, á romperse ó quemarse; pero los mismos riesgos son comunes á los billetes de banco, y no por eso dejan de buscarse y preferirse, cuando estan alanzados en una hipoteca inviolable y segura.

Los extractos de inscripcion son de distinta naturaleza, aunque gozan de otras ventajas dignas de llamar la atencion del público. La ley previene que se han de contratar en la Bolsa y por medio de un agente de cambio, quien despues de arreglar la negociacion al curso del día, forma la nota que exprese el nombre del propietario, el del comprador, y la cantidad que se vende. Presentada en la oficina del traspaso la nota con los extractos de inscripcion, se procede á formalizar el asiento en un libro auxiliar, donde firmarán el cedente, el director, el contador y el tenedor del Gran Libro, ó quienes les sustituyan en tales operaciones: se pasa en seguida á extender la nueva inscripcion á favor de la persona que la adquirió, cargando su importe á la cuenta del que la posea, y abonando igual cantidad al comprador, haciéndose despues la entrega del título al agente de cambio.

Esta clase de papel tiene por objeto conservar inviolablemente la propiedad á su legítimo dueño, y no faltarán muchos que la estimen sobre todas las demas. El hombre adinerado que no guste mezclarse en especulaciones activas y aventuradas, que se proponga disfrutar una renta considerable sin los cuidados ni gastos de administracion, que le agrade viajar ó mudar de domicilio, dejando un poder para que le cobren sus réditos y se los envíen á su residencia, escogerá las inscripciones del Gran Libro.

De resultados de las alteraciones que ha sufrido la deuda con interes, apareció otra especie de papel consolidado y endosable que proviene de los documentos al portador ó de los créditos transferibles. Este papel se llama *residuos*. Como los vales al portador deben constar de cantidades fijas, á saber, de 400 rs., de 200, de 100, de 50 y 25, y los extractos de inscripcion de 400, de 200, 100 y 50 rs.; sucede á les veces que al tiempo de entregar á los interesados sus créditos en una ú otra clase de papel, aparecen muchos picos ó diferencias que no pueden ajustarse bien, ni alcanzan á constituir el capital mas pequeño, señalado por último término para formar una inscripcion ó un documento al portador, y entonces se les expide un *residuo* que gana su interes, anotado en el mismo vale y cobrado por semestres. Los *residuos* se pueden ceder por endoso ó reunir otros varios para solicitar una inscripcion ó un título al portador.

Simplificada de este modo la deuda del Estado, álzazado el pago de los intereses y su amortizacion progresiva, ¿quién podrá dudar de las inmensas ventajas que proporcionará el establecimiento de la Bolsa? El especulador diligen-

te y activo que observe la indiferencia ó desvío de algunos paulatinos, sabrá aprovecharse para adquirir un papel que produce réditos tan crecidos como los vales; y es bien seguro que el mas adicto á las rancias preocupaciones, aquel que mire con sobrecejo estas que llama novedades, se desengañará algun día y sentirá no haber querido utilizarse y mejorar su fortuna por los medios con que le brindaban las oportunas providencias de un gobierno ilustrado y reparador.

#### Direccion general de Rentas.

Se hallan vacantes el empleo de administrador de Potes, en la provincia de Burgos, con el sueldo de 30 rs. anuales y la fianza de 180 rs. en metálico, una tercera parte mas en fincas, ó doble en vales Reales consolidados. En la de Cuenca, el de administrador de Belmonte con el sueldo de 30 rs. y la fianza de 450 rs. en metálico, una tercera parte mas en fincas, ó doble en vales Reales consolidados. El de tesorero en la provincia de Galicia, con el sueldo de 240 rs. y la fianza de 3000 rs. en metálico, una tercera parte mas en fincas, ó doble en vales Reales consolidados. El de administrador de rentas unidas de la de Málaga, con el sueldo de 200 rs. y la fianza de 1600 rs. en metálico, una tercera parte mas en fincas, ó doble en vales Reales consolidados. El de administrador depositario del partido de Antequera, en la misma provincia, con el sueldo de 80 rs., ademas de 20 para un cajero de su cuenta, y la fianza de 900 rs. en metálico, una tercera parte mas en fincas, ó doble en vales Reales consolidados. En la de la Mancha, el de administrador de Almodovar del Campo con el sueldo de 30 rs. y la fianza de 420 rs. en metálico, una tercera parte mas en fincas, ó doble en vales Reales consolidados. En la de Santander, el de administrador de Castroudiales con el sueldo de 30 rs. y la fianza de 100 rs. en metálico, una tercera parte mas en fincas, ó doble en vales Reales consolidados: y en la de Zamora, el de administrador de Riomanzanas con el sueldo de 30 rs. y la fianza de 50 rs. en metálico, una tercera parte mas en fincas, ó doble en vales Reales consolidados. Los empleados de Real nombramiento cesantes que aspiren á estos destinos acudirán en el término de un mes á dicha Direccion con sus instancias documentadas, expresando en ellas si tienen ó no fianzas.

#### BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

| EFECTOS PÚBLICOS.                                      |                                | CAMBIOS.              |                       |
|--|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Inscrip. sobre el gran libro al 5 por 100 al cont. 32. | Londres á 90 dias 37 1/2 á 38. | Málaga par día.       | Granada á d.          |
| Dichas id. al 4 por 100, oo.                           | Paris id. 16.                  | Alicante par pap.     | Valencia 1/2 á 1/2 d. |
| Títulos al portador de 5 por 100 al cont. 31.          | Amsterdam, oo.                 | Barcelona á pesos fr. | 1/2 á 1/2 b.          |
| Id. id. de 4, oo.                                      | Hamburgo, oo.                  | Zaragoza á d.         | 1/2 á 1/2 d.          |
| Vales consolidados al cont. 30 1/2.                    | Santander á corto plazo 1/2 b. | Coruña á d.           | Santiago 1 id.        |
| Id. no consolidados 8 1/2 din. sin operaciones.        | Bilbao par día.                |                       |                       |
| Deuda neg. del 5 por 100 á papel 8 1/2 al cont.        | Cádiz á d.                     |                       |                       |
| Id. sin interes, oo.                                   | Sevilla 1/2 á 1 id.            |                       |                       |

Descuento de letras á 4 por 100 al año.

#### ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las obras grabadas por varios profesores, que se hallan en la Calcografía de la imprenta Real.

En medio pliego de marca mayor.

- Un Ecce Homo y una Dolorosa por originales del Ticiano, cada una 6 rs.
- Santiago, patron de España, del original de Murillo, 6 rs.
- Un jinetero y una vendimiadora, por originales del propio autor, cada una 4 rs.
- Cristo crucificado, pintado por Velazquez, 6 rs.
- Estampa de nuestra Señora con su Hijo en los brazos, pintada por Murillo, y grabada por Ametller, 10 rs.
- Otra pintada por Mengs, y grabada por D. Manuel Esquivel, 8 rs.
- Estampa de S. Josef, copiada del original de Alonso Cano, que se halla en S. Gines de Madrid, 8 rs.
- Estampa de Sta. Maria Magdalena, copiada de Guido Reni, y grabada por D. Juan Bruneti, 6 rs. (Se continuará.)

Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* acudirán á la librería de Raza á recoger el cuaderno núm. 17, tomo 3.º, de dicha obra, y adelantar el importe del siguiente. Continúa abierta la suscripcion.

Los suscriptores á la *Norografía orgánica de Boissieu* acudirán á la librería de Raza á recoger el tomo 5.º de dicha obra, y adelantar el importe del siguiente. Continúa abierta la suscripcion.

—*Conducta de confesores en el tribunal de la penitencia*, un tomo en 4.º, á 25 rs. pasta y 20 rústica.—*Pensamientos teológicos relativos á los errores de los tiempos*, por el P. Nicolas Jamín: un tomo en 8.º, á 14 rs. pasta.—*El Litigante generoso*, comedia en tres actos y en verso: un tomo en 8.º, rústica á 4 rs.—*Lo que es un curandero*, pieza en un acto original: un cuaderno en 8.º, á 2 rs. rústica. Se hallarán en la librería de Tejada.

—En otra ocasion anunciamos la nueva serie del *Propagador de conocimientos útiles*, y hoy avisamos al público que el cuaderno 1.º de esta nueva serie (5.º de la coleccion) se vende á 4 rs. en la librería de Cuesta desde el 20 de este mes. Trata de las materias siguientes: *Medicina*. Del cólera-morbo, *Economía doméstica*. Pastillas para desinflamar el aliento; unto para los arneses y los coches; buen unto en pasta para el calzado, *Química*. De la salicina, *Artes químicas*. Del carmin y de los colores al oleo, *Artes industriales*. Del modo de quitar las manchas, *Variedades*. De la invencion de los anteojos; observaciones sobre la balanza general del comercio de la isla de Cuba en 1830; ensayo del alumbrado de gas con el gasógeno de Mr. Lépine en casa del intendente de la Habana.

—En virtud de providencia del alcalde mayor de la ciudad de Valencia, cumplimentado por el Sr. de la Escalera, teniente de corregidor de esta villa, se cita á Don Joaquin Sanchez, Roque Pourrat, Josef Meseguer, Gregorio Chiribella, Joaquin Serrano y Josef Ferrer, para que en el término de un mes se presenten por sí ó por medio de procurador en el juzgado de dicha ciudad y oficio de Casars á usar del derecho de que se crean asistidos en un ramo separado de autos, formado sobre inventario de los libros y papeles pertenecientes á D. Bernardo Parica, de nacion frances; aprehendidos que pasado dicho término les parará perjuicio.

—Se cita á D. Cándido Martin Muñoz Rubio, para que en el término de 30 dias se presente por sí ó por medio de procurador, ante el Sr. de la Escalera, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, y por la escribanía de Raya, á entregarse de los bienes que han quedado por fallecimiento de su abuela Doña Maria Martinez Izquierdo, con aprehendimiento que de no verificarlo le parará perjuicio.